



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Paraje de Naupa Huen ubicado al sudoeste de la ciudad de General Roca, distante a 200 Km. de la misma con una población cercana a los 700 habitantes, en su mayoría con necesidades básicas insatisfechas, siendo esta una comunidad incomunicada ya que no se cuenta en la región con telefonía ni equipos de radio con potencia suficiente para una eficaz comunicación con la zona del alto valle, como así también la energía eléctrica funciona a través de un generador que brinda el servicio a los pobladores durante escasas tres horas.

El único camino que comunica a la comunidad de Naupa Huen desde Aguada Guzmán con el resto de la provincia es el camino rural que atraviesa el Arroyo Michihuao, el único medio de transporte es la Empresa de ómnibus Línea Sur, llegando a dicho paraje dos veces a la semana.

Durante el año y por las lluvias en la región el arroyo Michihuao transporta un caudal mucho mayor que en época de pocas precipitaciones, esto produce que el camino mencionado quede inutilizado para el paso del transporte de ómnibus, ambulancia o de cualquier otro mecanismo de tracción. Actualmente este es uno de los motivos por lo cual la comunidad de Naupa Huen esta aislada del resto de los parajes y ciudades.

El gobierno de la provincia a través de Vialidad Provincial realizó la obra de un terraplén sobre el mencionado arroyo y por consecuencia de la crecida del mismo destruyó el único paso disponible para cualquier tipo de transporte, provocando esto que desde hace mas de un mes que los pobladores no cuentan con el servicio de transporte de ómnibus, dejándolos como lugar mas cercano en el paraje Aguada Guzmán distante a 80 Km. del paraje de Naupa Huen.

Los pobladores del Paraje Naupa Huen se encuentran totalmente aislados tanto para salir como para ingresar a su comunidad, en caso de emergencia de salud de algunos de los pobladores de la región, se verían imposibilitados de ser trasladados por caminos más directos y en un menor tiempo para salvaguardar su salud y sus vidas.

Que el Estado Provincial debe velar por el cuidado del bienestar y la salud de sus habitantes como así también la calidad de vida de los mismos, y que en el caso que nos ocupa no se observa las acciones del Gobierno de la Provincia en la solución definitiva del tema.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello.

**AUTOR:** Carlos Gustavo Peralta

**FIRMANTES:** Marta Edith Borda, Javier Alejandro Iud, Alcides Pinazo, Gustavo Andrés Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Elba Esther Acuña, Claudio Lueiro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, instrumente los mecanismos necesarios a los efectos de construir un puente sobre el Arroyo Michihuao, en el menor término posible, siendo esta la única vía de comunicación de los pobladores de Naupa Huen.

**Artículo 2°.-** De forma.